

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27608 RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de Liquidador de la Entidad «Serme, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima».

Por la Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Serme, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», celebrada el 20 de noviembre de 1992, se acordó la disolución de la Sociedad y la liquidación de la misma por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras. Por tanto, en la liquidación de la Entidad concurre la circunstancia prevista en la letra a) del artículo segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y en el apartado a) del artículo 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al aceptar la Sociedad como Liquidador a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la liquidación de la Entidad «Serme, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», por encontrarse la misma en el supuesto contemplado en los artículos 2,a), del Real Decreto-ley 10/1984, y 7,a), del Real Decreto 2020/ 1986.

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—El Director general de Seguros, Eduard Aguilar Fernández-Hontoria.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

27609 RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 99, de 12 de diciembre de 1992.

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 99, de 12 de diciembre de 1992, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Números	Series	Billetes
24720	04.*	1
	Total de billetes	1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

27610 ORDEN de 25 de noviembre de 1992 por la que se deroga la Orden de 24 de diciembre de 1965 sobre permisos de rodaje de filmaciones.

La realización de filmaciones o grabaciones sobre la vida española llevadas a cabo por Entidades televisivas extranjeras, fue regulada por

la Orden de 24 de diciembre de 1965, sobre permisos de rodaje de filmaciones, aún vigente, que sujeta la realización de estas grabaciones y filmaciones en el territorio nacional por parte de los servicios u organismos de televisión extranjera, a un permiso previo otorgado por la entonces Dirección General de Radiodifusión y Televisión, exigiéndose posteriormente el visionado por la citada Dirección General de las grabaciones o filmaciones efectuadas.

Esta última exigencia quedó, no obstante, sin efecto con la entrada en vigor de la Constitución de 1978, que tras reconocer en su artículo 20 el derecho de comunicar libremente información veraz por cualquier medio de difusión, determina que el ejercicio de este derecho no puede ser restringido mediante ningún tipo de censura previa. De ahí que la solicitud y expedición de los permisos de rodaje sean en la actualidad trámites administrativos innecesarios, que suponen un entorpecimiento para quien ha de solicitar y expedir los permisos.

Por otra parte, y en virtud de la aplicación del Reglamento (CEE) número 1292/89, del Consejo, de 3 de mayo de 1989, se ha suprimido toda formalidad para el tránsito de material de filmación entre los Estados de la CEE, por lo que se deja sin efecto la expedición de los permisos de rodaje para los países comunitarios. En cuanto al resto de los Estados, esta cuestión habrá de quedar sujeta a las normas vigentes sobre importaciones temporales de materiales de cinematografía y televisión.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Queda derogada la Orden de 24 de diciembre de 1965, sobre permisos de rodaje de filmaciones.

Segundo.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 1992.

BORRELL FONTELLES

Ilma Sra. Secretaria general de Comunicaciones e Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicaciones.

27611 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Intek», modelo Handycon 90 S.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Pavifa II, Sociedad Anónima», con domicilio social en L'Ametlla del Vallés, polígono industrial «Montguit», calle F, nave 1 A-B, código postal 08480, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Intek», modelo Handycon 90 S, con la inscripción E 94 92 0455, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.

Fabricado por «Intek» en Italia.

Marca: «Intek».
Modelo: Handycon 90 S.

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Orden de 30 de junio de 1983 y corrección («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1983 y de 15 de julio de 1986), Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) y Resolución de 3 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio),

Con la inscripción

E	94 92 0455
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1994.

Advertencia:

Potencia máxima: 3,5 W.
Separación canales adyacentes: 10 KHz.
Modulación: Amplitud.
Banda utilizable: 26,965-27,405 Mhz.
La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

27612 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Dirian», modelo 77-099.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Pavifa II, Sociedad Anónima», con domicilio social en L'Ametlla del Vallés, polígono industrial «Montguit», calle F, nave 1 A-B, código postal 08480, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Dirian», modelo 77-099, con la inscripción E 94 92 0507, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.
Fabricado por: «Ranger Comunicaciones», en Taiwán.
Marca: «Dirian».
Modelo: 77-099.

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Orden de 30 de junio de 1983 y corrección («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1983

y de 15 de julio de 1986), Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) y Resolución de 3 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1992),

Con la inscripción

E	94 92 0507
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1994.

Advertencia:

Potencia máxima: 4 W.
Separación canales adyacentes: 10 KHz.
Modulación: AM.
Banda utilizable: 26,965-27,405 MHz.
La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

27613 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor buscaperonas (27 MHz), marca «Sadelta», modelo Digitone 2002.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Sadelta, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cerdanyola, P. Tecnologic del Vallés, calle 9, ED10, código postal 08290, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor buscaperonas (27 MHz), marca «Sadelta», modelo Digitone 2002, con la inscripción E 97 92 0512, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor buscaperonas (27 MHz).
Fabricado por: «Sadelta, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Sadelta».
Modelo: Digitone 2002.

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

Con la inscripción

E	97 92 0512
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín